



PERÚ

Ministerio
de Salud

Viceministerio
de Salud Pública

Dirección General
de Salud Ambiental
e Inocuidad Alimentaria

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres”
“Año de la Universalización de la Salud”

COMUNICADO N°005-2020-DIGESA/MINSA

La Dirección General de Salud Ambiental e Inocuidad Alimentaria comunica a las instituciones y público en general, lo siguiente:

1. Estando a la emergencia sanitaria nacional y aislamiento social obligatorio (cuarentena), dispuesto hasta el 10 de mayo de 2020, como consecuencia de la pandemia del COVID-19, el Estado ha dictado medidas complementarias declarando la suspensión del cómputo de los plazos de inicio y de tramitación de los procedimientos administrativos y procedimientos de cualquier índole, incluso los regulados por leyes y disposiciones especiales que se encuentren sujetos a plazo, que se tramiten en entidades del Sector Público.
2. En razón a lo antes expuesto, las Autorizaciones Sanitarias de desinfectantes y plaguicidas de uso doméstico, industrial y en salud pública (nacional o importado), respecto al TUPA N° 25, y Autorizaciones Sanitarias de productos químicos de uso industrial y profesional (nacional o importado), respecto al TUPA N° 55, cuya vigencia se ha vencido o se encuentran próximas a vencer, se dispone excepcionalmente la prórroga del plazo de vigencia hasta el 31 de diciembre de 2020. Debiendo las empresas, antes de dicha fecha, iniciar el trámite de sus respectivas autorizaciones sanitarias.

Lima, 29 de abril de 2020.